



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 167 - 2016- OSINFOR/05. 2

Lima, 06 SET. 2016

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 23 de agosto de 2016 formulada por **LUCIO GUILLERMO MARTELL MELENDEZ**, identificado con DNI N° 04813696, en su calidad de Titular del Zoológico "EL JAGUAR" autorizado por Resolución Administrativa N° 002-2009-AG-DGFFS-ATFFS-TAM-MANU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2016-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **LUCIO GUILLERMO MARTELL MELENDEZ** por las infracciones tipificadas en los literales f) y l) del artículo 364° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.92** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF publicado el 24 de diciembre de 2015, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2016, ascendía a S/.3,950.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **LUCIO GUILLERMO MARTELL MELENDEZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con registro N° 201605548 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 4179, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **LUCIO GUILLERMO MARTELL MELENDEZ** presentó el Comprobante de Pago N° 02124707-5-B en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.758.40 Soles;

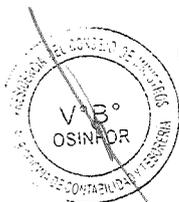
Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorandum N° 888-2016-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

OSINFOR





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 312-2016-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **LUCIO GUILLERMO MARTELL MELENDEZ**, con fecha 23 de agosto de 2016 en su calidad de Titular del Zoológico "EL JAGUAR" autorizado por Resolución Administrativa N° 002-2009-AG-DGFFS-ATFFS-TAM-MANU.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 7,584.00** Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **doce (12) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese y comuníquese



CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 167 - 2016 - OSINFOR/ 05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		MARTELL MELENDEZ LUCIO GUILLERMO			
		ZOOLOGICO EL JAGUAR			
Resolución Administrativa		R.A. N° 002-2009-AG-DGFFS-ATFFS-TAM-MANU			
R.D.N°		312-2016-OSINFOR-DSPAFFS	FECHA:	25/07/2016	
Factor Multa en UIT	1.92		TJM	1.2%	
Importe Multa	S/. 7,584.00		TIF	0.96%	
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicial	10%	
Saldo a Fraccionar	S/. 7,584.00		N° Cuotas	12	
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 7,584.00			
1	15-ago-16	S/. 6,825.60	S/. 758.40		S/. 758.40
2	30-sep-16	S/. 6,234.31	S/. 591.29	S/. 65.53	S/. 656.82
3	30-oct-16	S/. 5,637.34	S/. 596.97	S/. 59.85	S/. 656.82
4	30-nov-16	S/. 5,034.64	S/. 602.70	S/. 54.12	S/. 656.82
5	30-dic-16	S/. 4,426.15	S/. 608.49	S/. 48.33	S/. 656.82
6	30-ene-17	S/. 3,811.82	S/. 614.33	S/. 42.49	S/. 656.82
7	28-feb-17	S/. 3,191.59	S/. 620.23	S/. 36.59	S/. 656.82
8	30-mar-17	S/. 2,565.41	S/. 626.18	S/. 30.64	S/. 656.82
9	30-abr-17	S/. 1,933.22	S/. 632.19	S/. 24.63	S/. 656.82
10	30-may-17	S/. 1,294.96	S/. 638.26	S/. 18.56	S/. 656.82
11	30-jun-17	S/. 650.57	S/. 644.39	S/. 12.43	S/. 656.82
12	30-jul-17		S/. 650.57	S/. 6.25	S/. 656.82
			S/. 7,584.00	S/. 399.41	S/. 7,983.41
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



(

)